



Comunicado de Prensa
Oficina Central de Comunicaciones y Prensa
Senado de Puerto Rico

9 de mayo de 2011

Tel. 787-722-4015

www.senadopr.us

Senado aprueba nuevo Código de Seguros de Salud

El Capitolio – El Senado aprobó hoy los primeros ocho capítulos, de un total de 66, del nuevo Código de Seguros de Salud de Puerto Rico. Esta ley se aprobará en cuatro fases.

“Esta ley viene a hacerle justicia a 2.8 millones de puertorriqueños que están bajo los servicios de algún seguro de salud (planes médicos), tanto público como privados en Puerto Rico. Esta medida tiene cuatro etapas. Estos primeros capítulos van encaminados a establecer las disposiciones generales y la forma en que este nuevo Código interactúa con el Código de Seguros de Puerto Rico”, explicó la senadora Lornna Soto Villanueva, cuya Comisión de Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, y la de Salud, que preside Angel “Chayanne” Martínez, atendieron la medida.

Igualmente el Código aprobado prohíbe las limitaciones de las dosis durante la vigencia del plan, se protegen los expedientes de los pacientes y evita el fraude contra las personas mayores. Además, en lo que se considera un paso importante hacia la protección de la salud del pueblo, se viabilizan los planes médicos para los empleados de las empresas pequeñas y medianas.

El **Proyecto del Senado 1856**, una medida de administración, establece las disposiciones generales y la forma en que éste interactuará con el Código de Seguros de Puerto Rico; reglamenta el manejo de medicamentos de receta por parte de las organizaciones de seguros de salud; estandariza en Puerto Rico las pautas para los exámenes de reclamaciones por servicios de cuidado de la salud y promueve la disponibilidad de planes médicos para los patronos de pequeñas y medianas empresas en Puerto Rico, independientemente de la condición de salud preexistente o experiencia de reclamaciones de su grupo de empleados.

Además, prohíbe el uso de cláusulas discrecionales en los planes médicos y las cubiertas de protección de ingresos en caso de incapacidad; provee las normas para establecer y mantener los procedimientos que deben seguir las organizaciones de seguros de salud para garantizar que las personas cubiertas tengan la oportunidad de obtener una oportuna y adecuada resolución de sus querrelas y fija requisitos uniformes para las cubiertas de niños recién nacidos, niños recién adoptados y niños colocados para adopción, tanto en los planes médicos grupales como individuales.

La senadora Soto Villanueva aclaró que esta medida “no obliga a los ciudadanos a adquirir un plan de salud. Lo que hace es establecer unas reglas en cuanto a los planes de salud que ofrece y sobre la reglamentación y supervisión de las mismas”.

El informe sometido por la Comisión indica que esta iniciativa de reglamentación atiende un sinnúmero de áreas de necesidad identificadas a través de los años, con el fin de lograr que todos los puertorriqueños tengan acceso a más y mejores servicios de salud, ampliar el margen de garantías de protección a los asegurados y promover un mayor crecimiento, desarrollo y fiscalización de esta industria. También permitirá que se pueda proteger mejor al paciente al crear unos controles en cuanto al manejo de los medicamentos de receta.

El proyecto de ley establece una regulación específica para la operación de los seguros de salud, recogiendo en un solo código los avances logrados hasta el presente y añadiendo otras regulaciones dentro de la práctica de los seguros médicos de Puerto Rico. El Gobierno de Puerto Rico promueve una política pública de que todos los puertorriqueños tengan acceso a más y mejores servicios de salud.

Se desprende del informe que tanto durante todo el proceso de discusión y análisis se evidenció un consenso de todos los sectores en cuanto a que era necesario crear un Código de Seguros de Salud. Entre otros endosaron la medida el Departamento de Salud, la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES), la Oficina del Comisionado de Seguros, MCS, la Asociación de Compañías de Seguros, la Oficina del Procurador del Paciente (OPP), la Oficina del Procurador del Ciudadano, American Health Plan, el Plan de Salud Menonita y First Medical Plan.

Según la Oficina del Comisionado de Seguros durante el año 2009 el total de prima suscrita en Puerto Rico fue de \$9,830 millones. El 70.3% del total de ese total, es decir, \$6,913 millones, corresponden a los planes médicos. Los aseguradores del país dominan el mercado de seguros de incapacidad y salud, con un 98.3% de la prima, prácticamente la totalidad, dejando sólo un 1.7% para los aseguradores de afuera.

Mientras, la Oficina del Procurador del Paciente señaló que la medida “establece una base reguladora con la cual los distintos componentes de la industria de la salud podemos interactuar y utilizar para sobrellevar las situaciones que se nos presentan día a día con los pacientes”.

A su vez, la Oficina del Procurador del Ciudadano indicó que “esta iniciativa legislativa promueve un mayor acceso a planes médicos entre los patronos de pequeños y medianos comerciantes y que en la medida en que más empleados de empresas pequeñas y medianas se aseguren, mejor será el acceso a los servicios que la población necesita y, a su vez, más viable será la financiación de esos servicios, pues el riesgo actuarial se dispersaría entre los aseguradores participantes de este mercado”.

Senado confirma los siguientes nombramientos

El Alto Cuerpo confirmó a Doris Salas Quiles como miembro de la Junta Examinadora de Barberos y Estilistas en Barbería. También confirmó al Dr. Edgard H. Fankhanel Seda y al Lcdo.

David García Medina como miembros de la Junta Examinadora de Psicólogos, representando el sector de Doctorado, y de la Junta Hípica de Puerto Rico, respectivamente.

Alto Cuerpo aprueba las siguientes medidas

El **Proyecto del Senado 1699**, presentado por el presidente del Alto Cuerpo Thomas Rivera Schatz y el senador Luis Berdiel Rivera, ordena al Secretario de Educación establecer mediante reglamentación la cantidad máxima de hasta 15 estudiantes por periodo de instrucción o clase en el Programa de Educación Agrícola, en toda escuela que cuente con Finca Escolar a nivel intermedio y superior de las escuelas públicas en Puerto Rico.

La **Resolución del Senado 1099**, radicada por el senador José Ramón Díaz Hernández, ordena a la Comisión de Agricultura que realice una investigación sobre el traspaso, por el Departamento de Agricultura, de las facilidades de la villa pesquera del Bo. Daguao de Naguabo a la Oficina de Comunidades Especiales.

La **Resolución del Senado 1109**, del senador Díaz Hernández, ordena a las comisiones de Recreación y Deportes, y Educación y Asuntos de la Familia que realicen una investigación sobre la situación del programa de deportes interescolar del Departamento de Educación y cómo se integran los recursos de los Departamentos de Educación y de Recreación y Deportes en este esfuerzo.

La **Resolución del Senado 1257**, presentada por la senadora Itzamar Peña Ramírez, instruye a las Comisiones de lo Jurídico Civil; y de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, a que investiguen los problemas con el sistema de ambulancias que ofrecen servicios a pacientes con condiciones crónicas de salud y brindan servicios de emergencias a la ciudadanía.

La **Resolución Conjunta de la Cámara 966** reasigna a la Administración de Rehabilitación Vocacional la cantidad de \$869,410.34, provenientes de la cuantía de \$473,509.00 sobrantes de la Resolución Conjunta Número 116 de 23 de julio de 2007 y \$395,901.34 de la Resolución Conjunta Número 205 de 29 de diciembre de 2009, para realizar mejoras permanentes al Centro de Rehabilitación Vocacional de Centro Médico y el Centro de Evaluación y Ajuste de Río Piedras (Edificio F de Siquiatría); para autorizar la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos resignados.

El Senado recesó sus trabajos a las 3:31 p.m. y reanudará los mismos el miércoles, 11 de mayo de 2011 a la 1:00 p.m.

OB/azc/lac